

ACUERDO ACDO/CG/IAIP/012/2020, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; RECURSOS DE REVISIÓN; Y, DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, RESPECTO A LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo mandatado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 8, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 81, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un órgano autónomo, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

SEGUNDO. Que con fundamento en lo dispuesto por los incisos a) y b) de la fracción II, e inciso a) de la fracción IV del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; y la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está facultado para dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar los derechos que tutela, así como autorizar el inicio, ampliación o término de la suspensión de plazos, durante la substanciación de los procedimientos a que se refieren las leyes de la materia, así como para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

TERCERO. Que el brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 se expandió a diferentes regiones del país, identificándose casos en la población oaxaqueña, que han puesto en riesgo la salud en general por la rapidez con la que se propaga.

CUARTO. Que el once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al COVID-19 como una pandemia, que ha cobrado vidas en diversos países, entre ellos México, y consecuencia de ello, hubo la necesidad de adoptar diversas acciones y medidas de higiene y seguridad, que generaron la suspensión de eventos masivos, de

actividades en instituciones educativas de todos los niveles, de actividades en diversos centros de trabajo y aeropuertos.

QUINTO. Que en congruencia con lo expuesto en los considerandos que anteceden y privilegiando lo establecido por los artículos 1° párrafo tercero, y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determinan que corresponde a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los cuales se encuentra sin duda el derecho a la salud y a la vida, resultó necesario adoptar las medidas necesarias sin menoscabo de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por los medios electrónicos disponibles para tales efectos, **por lo que** mediante acuerdos emitidos en la Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias 2020, celebradas el diecisiete y veinte de marzo del dos mil veinte respectivamente, el Consejo General de este Instituto aprobó diversas medidas relativas a los procedimientos que garantizan los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, entre los que se incluyó la suspensión de la Segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia, publicadas por los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca 2019, así como, las medidas administrativas y preventivas para las personas servidoras públicas del Instituto.

SEXTO. Que el día 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General, pronunció nuevas Medidas de Seguridad Sanitaria, con alcances en todo el territorio nacional de nuestro país, sin distinción de orden de gobierno alguno, en razón de ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de adecuarse a dichas medidas de seguridad sanitarias, hasta en tanto las autoridades de salud dictaran lo conducente, el Consejo General de este Órgano garante, se pronunció en la Sexta Sesión ordinaria 2020 celebrada el treinta de marzo del presente año, de la manera siguiente:

- "...a) Se amplió la suspensión de los plazos legales de los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo, hasta el 30 de abril del año 2020;*
- b) Que hasta dicha fecha 30 de abril del año 2020 o hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, este Instituto en su dualidad de Órgano Garante, continúe con sus funciones sustantivas y prioritarias en su sede oficial, con el personal mínimo indispensable, y, sus demás integrantes desde sus domicilios a través de los medios y herramientas electrónicas correspondientes;*
- c) Que en el mismo sentido, continúe suspensión de la segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019;*
- d) Que hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, este Consejo General se pronuncie respecto a la reposición de los periodos de carga y actualización de la información de los sujetos obligados de la entidad, en los sistemas correspondientes, y*
- e) Que se suspende hasta nuevo aviso el SEGUNDO CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL "MIS DATOS NO LOS COMPARTO"...".*

SÉPTIMO. Que con fecha veintiuno de abril del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO emitido por Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela,

Secretario de Salud Nacional, por el que modifica el similar en el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, ordenando “la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional”; así como, que “las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2.”.

OCTAVO. Que acorde a lo expuesto en los anteriores considerandos, resultó necesario para este Consejo General, adoptar las medidas necesarias debido a la pandemia por la que atraviesa nuestro estado, sin menoscabo de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, por los medios electrónicos disponibles para tales efectos, y emitió un *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON EL QUE MODIFICA LOS ACUERDOS EMITIDOS CON FECHAS 17 Y 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, APROBADOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2020 RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD COVID-19*, mismo que fue debidamente aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria 2020 celebrada el veinticuatro de abril del presente año, en el que determinó ampliar del 20 de marzo al 18 de mayo del año 2020, la suspensión de los plazos legales para los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo, salvó los procedimientos de verificación de datos personales, por su naturaleza fundamental; continuar con sus funciones sustantivas y prioritarias en su sede oficial con el personal mínimo indispensable, y, sus demás integrantes desde sus domicilios a través de los medios y herramientas electrónicas correspondientes; y, continuar con la suspensión del procedimiento de publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia que deben realizar los sujetos obligados de la entidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de internet institucionales y el Sistema de Transparencia Municipal, hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, al igual que la segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019.

NOVENO. Que debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la sociedad en general, ha tenido la imperiosa necesidad de recurrir ante las instituciones gubernamentales para los efectos de allegarse de información que los auxilie en la toma de decisiones ciertas y eficaces que tiendan a orientarlos en su quehacer cotidiano en asuntos relacionados, con la salud en general y de grupos vulnerables, permitiéndoles con ello conocer en que consiste la pandemia por la que atravesamos, cuales son las medidas o recomendaciones a seguir para evitar su contagio y las instituciones de salud pública con las que cuentan o tienen a su alcance; así como, con los relativos a la inseguridad, pues ha

sido notable el incremento de los hurtos, violencia de género, violencia intrafamiliar y otros hechos delictuosos más en nuestra sociedad, pero aunado a ello, la falta de cumplimiento de obligaciones familiares de quienes así lo tienen asignado, por lo que, devino la importancia de brindar información por nuestras instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, y, de asistencia social, puesto que es oportuno conocer ante quien pedir auxilio, denunciar hechos delictuosos y dar seguimiento a todo tipo de asuntos legales primordiales o de interés superior, en razón de ello, mediante acuerdo aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el primero de mayo de la presente anualidad, se declaró terminada la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia; específicamente relacionados con la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los siguientes sujetos obligados GUBERNATURA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA y SISTEMA DIF OAXACA.

DÉCIMO. Que con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, y observando que los sujetos obligados de la entidad por disposición legal se encontraban únicamente ejerciendo sus funciones sustantivas y prioritarias derivadas de la pandemia que hoy nos importa hasta el treinta de mayo del presente año, realizando su personal actividades no esenciales en casa, este Consejo General emitió y aprobó en la Octava Sesión Ordinaria 2020, celebrada el día quince de mayo de presente año, el *ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON EL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS EMITIDOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL DIECISIETE Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SUS EFECTOS AL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).*

DÉCIMO PRIMERO. Que atendiendo que el treinta y uno de mayo del dos mil veinte, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, señaló a través de los medios masivos de comunicación, que su gobierno acatará el semáforo federal que determina mediante colores el nivel de riesgo ante el virus que provoca el COVID-19, y en virtud que Oaxaca se encuentra en el color en rojo "máximo riesgo de contagio", estableció el no retorno general a actividades; derivado de lo anterior, el Consejo General emitió el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LOS DIVERSOS EMITIDOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL DIECISIETE Y VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE RESPECTIVAMENTE; EL PRONUNCIADO EN ASUNTOS GENERALES DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE; Y, LOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES ORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL VEINTICUATRO DE ABRIL Y QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE*

CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SUS EFECTOS AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que fue debidamente aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria 2020 celebrada el cinco de junio del presente año, en el que determinó ampliar del 20 de marzo al 30 de junio del año 2020, la suspensión de los plazos legales para los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo, incluyendo la segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el día veintiocho de junio del año 2020, mediante comunicado a través de medios masivos, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó que el Consejo Nacional de Salubridad hizo del conocimiento que Oaxaca sigue en semáforo rojo, y por lo tanto, se encuentra en el más alto nivel de riesgo de contagio de COVID-19, sin embargo, nuestra sociedad oaxaqueña se encuentra ávida de información veraz y oportuna de sus instituciones respecto al COVID-19, el sismo registrado el día veintitrés de junio del presente año, así como de los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria;

DÉCIMA TERCERA. Que el veintinueve de junio del año dos mil veinte, mediante acuerdo aprobado por el Consejo General, se declaró terminada la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, para todos los sujetos obligados de la entidad, específicamente relacionados con la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el sismo registrado el 23 de junio del 2020 y los programas sociales derivados de la emergencia sanitaria.

DÉCIMA CUARTA. En este sentido, y toda vez que en diversos solicitudes de acceso a la información y medios de comunicación se ha mostrado el constante interés de las y los oaxaqueños de conocer información relativa a los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, es necesario que el órgano garante en el Estado, asuma su compromiso de garantizar el acceso a la información de las y los oaxaqueños. En razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara terminada la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos

de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, para todos los sujetos obligados de la entidad, respecto a los contenidos relacionados con la información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto notifique el presente acuerdo a todas las áreas administrativas de este Instituto; así también, gestione su publicación en el portal institucional. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efectos de que los sujetos obligados de la entidad, atiendan los procedimientos oportunamente.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. Conste.

Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya

Comisionada Presidenta

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Comisionado

Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas

Comisionado

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano



Secretario General de Acuerdos

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON EL QUE DECLARA EL TERMINO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE: SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; RECURSOS DE REVISIÓN; Y, DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; ESPECIFICAMENTE RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA